

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

- 2321** *Resolución de 7 de febrero de 2022, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se publica el Acuerdo de prórroga del Convenio con la Comunidad de Madrid, para la realización de prácticas por los alumnos de la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid en archivos de titularidad y gestión estatal.*

El Ministerio de Cultura y Deporte y la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación e Investigación) han suscrito un acuerdo de prórroga del convenio para la realización de prácticas por los alumnos de la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid en archivos de titularidad y gestión estatal, firmado el 19 de marzo de 2018, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 7 de febrero de 2022.–El Director General de Bellas Artes, Isaac Sastre de Diego.

ANEXO

Acuerdo de prórroga del Convenio entre el Ministerio de Cultura y Deporte y la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación e Investigación), para la realización de prácticas por los alumnos de la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid en archivos de titularidad y gestión estatal, firmado el 19 de marzo de 2018

En Madrid, a 3 de febrero de 2022.

REUNIDOS

De una parte, don Isaac Sastre de Diego, Director General de Bellas Artes, en virtud del Real Decreto 1050/2021, de 23 de noviembre, (BOE del 24 de noviembre), en el ejercicio de sus competencias, conforme se establece en el Real Decreto 509/2020, de 5 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y Deporte (BOE de 7 de mayo), y por la Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias (BOE de 26 de octubre).

De otra parte, doña Ruth Viñas Lucas, actuando en nombre y representación de la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Madrid, con CIF Q2868007B y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Guillermo Rolland, 2, 28013 Madrid, quien interviene en calidad de Directora, en nombre y representación de la Escuela, por delegación del titular de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, efectuada por Orden 74/2020, de 2 de junio, y en virtud del nombramiento efectuado por Resolución de la Directora del Área Territorial de Madrid-Capital de 1 de julio de 2020. En adelante, ESCRBC.

EXPONEN

I. El Ministerio de Cultura y Deporte a través de la Subdirección General de Archivos Estatales y el Director General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores, por delegación de firma del titular de la Consejería de Educación e Investigación, suscribieron, con fecha 19 de marzo de 2018, un Convenio para la realización de prácticas por los alumnos de la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid en Archivos de titularidad y gestión estatal, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 2018,

II. La Cláusula Sexta del convenio citado en el apartado precedente establece que «el presente convenio estará en vigor por cuatro años una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de cooperación del Sector Público Estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado», siendo de aplicación en cuanto a su vigencia y prórroga lo dispuesto en el artículo 49, letra h de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público».

III. Dado el interés de ambas instituciones colaboradoras en mantener la relación de cooperación que supone este convenio, las partes:

ACUERDAN

Cláusula primera.

Prorrogar el Convenio de referencia. La vigencia del convenio queda prorrogada hasta el 11 de abril de 2026.

Cláusula segunda.

El presente acuerdo de prórroga, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) del sector público estatal. Asimismo, será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE), sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» (BOCM).

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Cultura y Deporte, Isaac Sastre de Diego.—Por la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Madrid, Ruth Viñas Lucas.

El convenio fue informado favorablemente por la Abogacía del Estado del Ministerio de Cultura y Deporte con fecha 19 de marzo de 2018 y autorizado por el Ministerio de Hacienda con fecha de 20 de octubre de 2017.